

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2021-00559

Interlocutorio Nro. 137

Inadmitida la presente demanda DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL – CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL – CONTENCIOSO, promovido a través de apoderada judicial por el señor LUIS ORLANDO ARANGO VILLA, y en contra de la señora MARIA SONIA PEREZ RESTREPO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

626a885d566641b0fee4e524fab5b47a6040c8bf4b3897bd97afc1e4d469c61a

Documento generado en 27/10/2021 09:46:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>